

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 254

1 de octubre de 2009

Presentada por el señor *Soto Díaz*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, al Municipio de Santa Isabel, para reparaciones y mejoras de las Escuelas Martin Grove Brumbaugh y la Playa, ubicadas ambas en dicho municipio; autorizar el pareo de fondos asignados; y autorizar la contratación del desarrollo de la obra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es el proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores y costumbres. Es a través de la educación elemental que nuestros niños desarrollan las habilidades del pensamiento, competencia básica y análisis, habilidades esenciales que facilitan el desarrollo educativo posterior de nuestra niñez. Es por esto, que el gobierno tiene el deber, en la medida que le sea posible, proveer las herramientas necesarias para lograr un ambiente idóneo que fomente el aprendizaje y desarrollo integral de nuestros niños.

Tanto la Escuela Martin Grove Brumbaugh como la Escuela Playa del Municipio de Santa Isabel son centros educativos que ofrecen servicios a nivel escolar primario o elemental. Somos concientes de que dichos centros escolares, al igual que otros tantos alrededor de la isla, necesitan de reparaciones y mejoras que faciliten difundir el pan de la enseñanza.

Tomando esto en consideración, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que se le asigne al Municipio de Santa Isabel la presente cantidad para llevar a cabo las mejoras y reparaciones que estos planteles escolares necesitan para continuar funcionando de manera óptima.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le asigna la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes
2 del Fondo de Mejoras Públicas, al Municipio de Santa Isabel, para reparaciones y mejoras de
3 las Escuelas Martin Grove Brumbaugh y la Escuela Playa, ambas ubicadas en dicho
4 municipio.

5 Sección 2.- Se autoriza el pareo de fondos asignados con aportaciones particulares,
6 estatales, municipales y/o federales.

7 Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
8 privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
9 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución.

10 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
11 su aprobación.